

**LINEAMIENTOS Específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 49, 50, 51, 52, 53, 65, 66, 71 y anexos 14 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS) publicadas en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)**, de fecha 17 de junio de 2003, y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004 y los Lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de frijol de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003 de los estados de Sinaloa, Sonora y Nayarit, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**; he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2004 DE LOS ESTADOS DE JALISCO, GUANAJUATO, MICHOACAN Y QUERETARO**

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 47 y 53 último párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos específicos de operación del Subprograma de Apoyo a la Pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro (LINEAMIENTOS) (MAIZ), a fin de retirar temporalmente dichos excedentes del mercado y con ello equilibrar la oferta y la demanda del grano. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

“Este subprograma es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este subprograma con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este subprograma deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 50 de las REGLAS, en este subprograma podrán participar los productores agrícolas a través de sus organizaciones y/o la figura conformada por varias organizaciones de productores, constituidas conforme a la legislación mexicana aplicable. Los interesados en participar en este Subprograma, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de las REGLAS.

**TERCERO.-** De acuerdo con las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el productor para la comercialización de los excedentes de MAIZ, se establecen las siguientes especificaciones:

I. De conformidad con los artículos 49 y 51 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo por tonelada métrica de MAIZ que haya sido adquirida para su pignoración en bodega de origen por un periodo de hasta cinco meses, para un volumen de hasta 325,000 (trescientas veinticinco mil) toneladas, conforme se señala en el cuadro siguiente:

(pesos por tonelada)

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MESES				
		1	2	3	4	5
ALMACENAMIENTO	15.00		15.00	30.00	45.00	60.00
HABILITACION DE BODEGA	1.86	1.86	3.72	5.58	7.44	9.30
SEGURO DE ALMACENAMIENTO	0.93	0.93	1.86	2.79	3.72	4.65
MANIOBRA DE ENTRADA	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
MANIOBRA DE SALIDA	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
COSTO FINANCIERO		18.10	36.19	54.29	72.39	90.48
<b>TOTAL</b>		<b>50.89</b>	<b>86.77</b>	<b>122.66</b>	<b>158.55</b>	<b>194.43</b>

Asimismo, ASERCA cubrirá el costo total de la prima de una cobertura "PUT", mismo que estará normado por el Subprograma correspondiente de las REGLAS.

**II.** El periodo de compra del MAIZ será del 15 de octubre de 2004 al 28 de enero de 2005 para el volumen que se señale en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 52 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y pignoración del MAIZ.

**III.** De conformidad con el artículo 52 fracciones I y II de las REGLAS, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 de los presentes Lineamientos, sobre dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del anexo citado; ya que corresponden a otro tipo de apoyo. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 52 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citados, en el piso 8, ala B, indicando el nombre del Subprograma de Apoyo en el que desea participar. De conformidad con el artículo 50 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, para la entrega de la información solicitada en esta fracción, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

**IV.** Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar en la Dirección de Pagos de Apoyo a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

**IV.1.** A más tardar el 25 de mayo de 2005:

- a. La Solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2 de los presentes Lineamientos, misma que se señala en el artículo 52 fracción IV, inciso "a." de las REGLAS.
- b. Conforme a lo señalado en el artículo 52 fracción IV, inciso b de las REGLAS, el Reporte Contable, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b2 y b.3 del citado inciso "b", conforme al Anexo 3 de los presentes Lineamientos.

**IV.2.** Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

- a. Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV.1 de este numeral, y la documentación señalada en el subinciso b.4 del artículo 52 fracción IV inciso "b." de las REGLAS, en los plazos que en el mismo se señalan, se efectuará el 100% del pago del apoyo correspondiente al mes de que se trate.
- b. La despignoración del MAIZ se podrá realizar antes del 30 de abril de 2005, si las condiciones del mercado lo permiten, cuidando no interferir en la comercialización de las cosechas de maíz del ciclo agrícola primavera-verano 2004, y con el ajuste correspondiente al monto del apoyo por tonelada.
- c. Se reconocerá la pignoración como mes completo si el MAIZ permanece pignorado al menos 16 días. En el caso de que la despignoración del MAIZ se realice antes del día 16 del mes, se reconocerá el apoyo del mes inmediato anterior.

**CUARTO.-** Para efectos del presente Subprograma de Apoyo, se observará lo dispuesto por los numerales del noveno al decimocuarto de los Lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de frijol de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003 de los estados de Sinaloa, Sonora y Nayarit, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

**QUINTO.-** Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cinco.- Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia del Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Mario Sosa Uribe.-** Rúbrica.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

**Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas  
y Esquemas de Apoyo**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)**

**Coordinación General de Comercialización.**

**Domicilio para entregar la presente solicitud:**

**Municipio Libre No. 377, piso 10, ala "B"**

**Col. Santa Cruz Atoyac**

**C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.**

**Teléfono: 91 83 10 00, Exts. 34 445 y 34 474**

**PRESENTE**

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral \_\_\_\_\_ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos \_\_\_\_\_ para el ciclo agrícola \_\_\_\_\_, del (de los) estado(s) de \_\_\_\_\_, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha (día/mes/año), el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ y, en su caso, a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar \_\_\_\_\_ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)\_\_\_\_\_.
2. Volumen a Exportar por entidad federativa: \_\_\_\_\_ toneladas.
3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): \_\_\_\_\_ toneladas.
4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: \_\_\_\_\_ toneladas.
5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. \_\_\_\_\_
6. Programa de exportación y país de destino. \_\_\_\_\_
7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. \_\_\_\_\_
8. Puertos de origen y destino del grano. \_\_\_\_\_
9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. \_\_\_\_\_
10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. \_\_\_\_\_
11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo, cargo y firma**

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. \_\_\_\_\_

**NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.**

**EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

**Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas  
y Esquemas de Apoyo**

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRECCION DE PAGOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACION DE ASERCA**

**Municipio Libre No. 377, piso 8, ala "B"**

**Col. Santa Cruz Atoyac**

**C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.**

**PRESENTE**

De conformidad con los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a \_\_\_\_\_", con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número \_\_\_\_\_ que ampara un total de \_\_\_\_\_ toneladas de (producto) \_\_\_\_\_ y cuyo monto del apoyo asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. \_\_\_\_\_.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_ en el que se hace constar las compras de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: \_\_\_\_\_

No. DE CUENTA: \_\_\_\_\_

No. DE SUCURSAL: \_\_\_\_\_

No. DE PLAZA: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre y firma**

**NOTAS:**

- 1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

**Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas  
y Esquemas de Apoyo**

**ANEXO 3**

**DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO**

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52 fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**DIRECCION**

**PRESENTE**

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a \_\_\_\_\_", envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, realizadas en el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_, a un precio regional de \$ \_\_\_\_\_ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
<b>TOTAL</b>	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4 y b.5 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en los subincisos b.6 y b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

**ATENTAMENTE**

**Auditor Externo**

**Registro ante la SHCP**

**Nombre y firma**

\_\_\_\_\_